PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS ACADEMICOS, LOGISTICOS Y OPERATIVOS, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA LA PREPARACIÓN Y CAPACITACIÓN A ESTUDIANTES DEL GRADO 11º DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUCAITA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER 11, VIGENCIA 2026

CUCAITA BOYACÁ, ABRIL DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA

DEPENDENCIA QUE SOLICITA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
RESPONSABLE:	Doc. LUZ MAREILY LIBREROS GORDILLO SECRETARIA DE DESARROLLO ECONIOMICO Y SOCIAL
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS ACADEMICOS, LOGISTICOS Y OPERATIVOS, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA LA PREPARACIÓN Y CAPACITACIÓN A ESTUDIANTES DEL GRADO 11º DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUCAITA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER 11, VIGENCIA 2026
TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO	MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA PROCEDIMIENTO / CAUSAL: PORCENTAJE MÍNIMA CUANTÍA TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTRO
CODIGO BPIN	

CÓDIGO BPIN	202500000004026
CÓDIGO DEL SECTOR	22
SECTOR	EDUCACION
CÓDIGO DEL PROGRAMA	2201
NOMBRE DEL PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
CÓDIGO DE PRODUCTO	2201006

ANTECEDENTES

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Artículo 94. La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía, para lo cual se establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto; de igual manera es aplicable el Decreto 1860 DE 2021 "*por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*".

Que la mínima cuantía para el municipio de Cucaita Boyacá para la vigencia 2026 corresponde a 280 salarios mínimos legales vigente y la Mínima cuantía en 28 Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes (***CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS $49.025.340 MDA/CTE)*** por consiguiente para adelantar el presente procedimiento de selección, se realizara mediante la modalidad de mínima cuantía teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de (***CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS $49.025.340MDA/CTE*** , incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen

Igualmente, conforme a lo señalado en los numerales 7 del art. 25 de la ley 80 de 1993, reglamentados por la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad territorial, procede analizar la conveniencia y la oportunidad de realizar las actuaciones administrativas necesarias para la presente contratación y a continuación procede a realizar el ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, para suscribir contrato, producto del proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS ACADEMICOS, LOGISTICOS Y OPERATIVOS, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA LA PREPARACIÓN Y CAPACITACIÓN A ESTUDIANTES DEL GRADO 11º DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUCAITA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER 11, VIGENCIA 2026 , Para tal efecto, la entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.

3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
6. Las garantías.
7. La forma de pago.

El interesado deberá leer completamente el presente proyecto de ESTUDIOS PREVIOS, toda vez que al participar en el proceso de selección se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

JUSTIFICACIÓN LEGAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este documento, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

En concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y considerando que para la vigencia fiscal 2026, la mínima cuantía para el municipio de Cucaita corresponde a la suma de: *CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS $49.025.340 MDA/CTE*, por consiguiente, para adelantar el presente procedimiento de selección, el presupuesto oficial es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($35.999.000) MDA/CTE incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación corresponde a un proceso DE MÍNIMA CUANTÍA.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El Municipio de Cucaita garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectuará a través del proceso de Mínima Cuantía, como en el presente proceso, salvo en los casos señalados en la Ley.

Para el efecto, en el posible proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de El Municipio de Cucaita dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El Municipio expedirá las copias de los estudios previos e invitación, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, si no desea acceder a ellos mediante su consulta e impresión de la página Web del Municipio.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento a lo señalado en la ley 850 de 2003 el municipio de Cucaita invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Sin perjuicio de sus actividades misionales, el Municipio de Cucaita, debe dar cumplimiento a una serie de exigencias legales tendientes a mejorar continuamente la prestación de servicios a la comunidad en general, de forma tal que se garantice el cumplimiento real y efectivo de sus funciones. Sabido es que, para el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de sus servicios a la comunidad, cada funcionario debe cumplir con una serie de responsabilidades y deberes.
Que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia de un orden justo.
Que el artículo segundo de la Constitución Política, ordena que: Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Actualmente la educación superior se ha convertido en un requisito indispensable en el desarrollo de las comunidades, el avance a pasos agigantados de las tecnologías en todos los campos del saber, han hecho que la sociedad requiera cada día más profesionales de formación integra que den solución oportuna a problemáticas que a diario se presentan en cada uno de los contextos nacionales e internacionales.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia menciona que “La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”. En Colombia se encuentra una baja tasa de bachilleres que no tienen la posibilidad de acceder a la educación superior por diferentes factores; por lo que el Municipio de Cucaita Boyacá busca estrategias educativas integrales para mejorar los resultados en las próximas evaluaciones ICFES saber 11 con el fin de fortalecer los conocimientos académicos de los estudiantes de la Institución educativa San Felipe.

Que el inciso segundo del artículo 4° de la Ley 115 de 1994 señala que: "El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo".

Que la Ley 1098 de 2006 señala: “Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad.”

Que mejorar la calidad de la educación, es una tarea prioritaria que debemos asumir en conjunto con todos los estamentos de la sociedad. La Educación de calidad es aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legitimas de progreso y prosperidad. Una educación competitiva, apropiada, que contribuye a cerrar brechas de inequidad y en la que participa yoda la sociedad.

El problema radica en la falta de orientación profesional de los jóvenes colombianos, quienes a medida que el tiempo pasa, tan solo optan después de ser bachilleres por proyectos cada vez menos ambiciosos, como, por ejemplo, aplicar por un empleo que les permita tan solo subsistir. Sin desconocer las diversas condiciones socioeconómicas de las familias que conforman la sociedad, es cierto también que ahora las instituciones de educación superior ofrecen diversas alternativas que les permiten a personas de todos los niveles socioeconómicos acceder a estas alternativas de superación y progreso.

Ahora, el punto neurálgico en este proceso de formación y superación de nuestros jóvenes es el examen de Estado para el ingreso a la educación superior; el cual, por medio de una metodología claramente identificada y adoptada por grupos educativos, evalúan a las distintas competencias de cada uno de los alumnos; en base a este resultado, se centran los procesos de selección de alumnos tanto de instituciones de educación superior públicas como privadas.
Simultáneamente por medio de este importante examen, se lleva a cabo la valoración y evaluación de la institución educativa a la cual pertenecen los estudiantes por parte del gobierno nacional, es por ello que se debe trabajar incansablemente por el mejoramiento de las competencias de los estudiantes.

Es importante resaltar que el objetivo de la prueba Saber 11 es evaluar a estudiantes que culminan la educación media para que autoevalúen sus competencias, a la vez que promueve las mejoras educativas en las instituciones

de educación media y permite que las instituciones de educación superior tengan información pertinente sobre las competencias de sus aspirantes.

Con respecto a la prueba de ensayo Pre Saber, su propósito es familiarizar a estudiantes de los grados 11° con la estructura y condiciones del examen Saber 11, además de ofrecerles resultados indicativos de sus fortalezas y debilidades en las diferentes áreas, en términos de los percentiles en los que se ubican frente a los resultados nacionales.
Que el Municipio de Cucaita, busca mejorar la calidad educativa, aspecto que puede constatarse en los resultados en pruebas Saber-ICFES, criterio con el cual se miden y clasifican las Instituciones Educativas del país, por ello toda iniciativa como la realización de un proceso en preparación a estudiantes para la presentación de pruebas Saber 11.

La finalidad de la Administración Central de Cucaita, es mejorar los resultados en pruebas ICFES SABER 11 y teniendo en cuenta la metodología y estructura de estas pruebas, se requiere que los estudiantes además de los conocimientos académicos adquiridos en su proceso de formación, conozcan claramente las características de la prueba, tenga un acercamiento sobre la metodología y tengan la oportunidad de acceder a material de estudio que les permita de manera individual y voluntaria, continuar preparándose, con el fin de conseguir posibles oportunidades académicas ya que estas son un requisito para ingresar a la mayoría de las universidades en Colombia, además que, un buen desempeño puede abrir las puertas a programas de estudios de calidad y becas, en resumen una adecuada preparación para las pruebas Saber 11 no solo abre puertas educativas y laborales, sino que también contribuye al desarrollo personal y académico de los estudiantes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS ACADEMICOS, LOGISTICOS Y OPERATIVOS, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA LA PREPARACIÓN Y CAPACITACIÓN A ESTUDIANTES DEL GRADO 11º DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUCAITA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER 11, VIGENCIA 2026

2.2 IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, el objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Clasificador UNSPSC	DESCRIPCIÓN
60101102	Materiales de aprendizaje electrónico basados en el plan de Estudios
60101705	Materiales pedagógicos para el pensamiento critico
60101701	Libros de recursos para la evaluación
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia

2.3 ALCANCE

El municipio mediante el presente contrato pretende, fortalecer los conocimientos para el desarrollo curricular de acuerdo a los referentes Nacionales – MEN.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 GENERALIDADES CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista deberá ejecutar los siguientes ítems cumpliendo con las condiciones técnicas mencionadas a continuación:

ITEM	GRADO	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	ACTIVIDAD	U.M	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	11°	50	Simulacro	Unidad	3	Cada simulacro o prueba debe ser de mínimo de 254 preguntas, debe entregar informe individual, donde se pueda identificar: puntaje global obtenido, puesto dentro del grupo evaluado, puntaje por cada asignatura evaluada, puntaje por componente y competencias, recomendaciones, percentil alcanzado, Identificación de nivel de desempeño conforme lo registrado (GUIA DE ORIENTACIÓN PRUEBA SABER 11°) y un informe institucional que contenga la caracterización de la prueba, análisis del rendimiento académico y niveles de desempeño por área, análisis de dispersión del rendimiento académico, identificación de preguntas correctas e incorrectas y análisis de respuestas correctas por componente y competencia, los cuales deben ser entregados en forma física y virtual. El simulacro se debe realizar en un día concertado con el supervisor del contrato y los rectores de las instituciones, la prueba se realizará en 2 tiempos el mismo día, en la mañana (primera sesión) y en la tarde (segunda sesión) con una duración de 4 horas por cada sesión y dos cuadernillos por estudiante
2	11°	50	Asesorías y jornada de orientación	Unidad	44	Asesorías y Jornadas de orientación en el desarrollo de habilidades y técnicas de comprensión de lectura y competencias ICFES, comprensión lectora en la solución de problemas matemáticos y refuerzo en las competencias básicas, ciudadanas, específicas y genéricas como Matemáticas, razonamiento cuantitativo, ciencias sociales, competencias ciudadanas, lectura crítica, ciencias naturales e inglés. Las horas serán distribuidas de la siguiente manera: 6 horas - Lectura crítica; 6 horas - Sociales y Ciudadanas; 6 horas - Matemáticas; 18 horas - Ciencias naturales; 4 horas - Ingles; 4 horas - Manejo de tiempo, ansiedad y proyecto de vida. se debe presentar informe individual, donde se pueda identificar, puntaje global obtenido, puesto dentro del grupo evaluado, puntaje por cada asignatura evaluada, puntaje por componente y competencias, recomendaciones, percentil alcanzado y un informe institucional que contenga la caracterización de la prueba, análisis del

						rendimiento académico y niveles de desempeño por área, análisis de dispersión del rendimiento académico, identificación de preguntas correctas e incorrectas y análisis de respuestas correctas por componente y competencia, los cuales deben ser entregados en forma física y virtual. Estas jornadas se deben realizar los días viernes con una intensidad de 5 horas, hasta completar las 44 horas clase
3	11°	50	Libro guía para desarrollar en horas clase (un día a la semna) por docentes externos a las instituciones del municipio en cada una de las asignaturas evaluadas en la prueba de estado 11°, dirigidas a la orientación en metodología propia de la prueba Icfes	Unidad	1	Libro integrado que permita un proceso de formación y acercamiento a la prueba a saber 11 También debe ofrecer herramientas de evaluación para estudiantes actualizadas que le proporcione detalles de cada área evaluada con ejercicios pertinentes a la prueba de Estado que le permita identificar al alumno los componentes y competencias evaluadas. Que tenga una cantidad de ejercicios significativa ojalá mayor a 700 preguntas y que su copyright sea mínimo 2025
4	11°	50	Libros guía para desarrollar en horas clase por parte de los docentes de las instituciones educativas del municipio, dirigidas a la orientación en metodología propia de la prueba Icfes en cada una de las asignaturas evaluadas en la prueba de estado 11°.	Unidad	1	Libros guía orientados al fortalecimiento de competencias para la Prueba Saber 11°. Los libros guía deberán estar actualizados, contar con copyright mínimo del año 2025 y ofrecer un acercamiento real, veraz y preciso a la evaluación de competencias propuesta en el examen de Estado Saber 11°. Estos materiales deberán constituirse en una herramienta pedagógica que permita al estudiante comprender de manera clara cuáles son las competencias que evalúa la prueba, el porqué de su evaluación y el para qué de dichas competencias en cada una de las áreas evaluadas. Así mismo, los libros guía deberán proponer actividades auténticas, contextualizadas y motivadoras, alineadas con la metodología propia de la prueba ICFES, que favorezcan el fortalecimiento del desempeño académico de los estudiantes. Dichas actividades deberán permitir que cada integrante del grupo eleve su nivel académico de manera real, efectiva y eficaz, con resultados evidenciables en el corto plazo, a partir del trabajo desarrollado en el aula.

5	Docentes	20	Talleres	Hora	6	Talleres para organizar y guiar la planificación educativa, alineando los objetivos y contenidos con documentos nacionales como los estándares básicos de competencias (EBC) y los derechos básicos de aprendizaje (DBA). Integrando las diferentes recomendaciones dadas por el MEN para los procesos de inclusión educativa de población en situación de discapacidad. los talleres se deben dar por cada una de las 4 instituciones del municipio en sesiones de 2 horas cada una y un total de 3 sesiones por institución.

3.2 CONDICIONES DE EJECUCION:

A) INTENSIDAD HORARIA
CARACTERÍSTICAS DE LAS ASESORÍAS PRE-ICFES 2026 (12 SESIONES)

ÁREAS	SUB ÁREAS	HORAS POR ASIGNATURA
LECTURA CRÍTICA		6
CIENCIAS NATURALES	BIOLOGÍA	6
	FÍSICA	6
	QUÍMICA	6
SOCIALES Y CIUDADANAS		6
MATEMÁTICAS		6
INGLÉS		4
MANEJO DE TIEMPO, ANSIEDAD Y PROYECTO DE VIDA		4
TOTAL HORAS		44

Sesiones clase	*Días de clase de 7:00 a.m. a 1:30 p.m.*
Sesiones simulacro	*Días de clase de 7:00 a.m. a 11:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 pm*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La justificación con la cual se estimó el presupuesto oficial del presente proceso, se efectuó mediante la valoración aritmética de acuerdo a las cotizaciones allegadas:

ITEM	GRADO	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	ACTIVIDAD	U.M	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	11°	50	Simulacro	Unidad	3	Cada simulacro o prueba debe ser de mínimo de 254 preguntas, debe entregar informe individual, donde se pueda identificar: puntaje global obtenido, puesto dentro del grupo evaluado, puntaje por cada asignatura evaluada, puntaje por componente y competencias, recomendaciones, percentil alcanzado, Identificación de nivel de desempeño conforme lo registrado (GUIA DE ORIENTACIÓN PRUEBA SABER 11°) y un informe institucional que contenga la caracterización de la prueba, análisis del rendimiento académico y niveles de desempeño por área, análisis de dispersión del rendimiento académico, identificación de preguntas correctas e incorrectas y análisis de respuestas correctas por componente y competencia, los cuales deben ser entregados en forma física y	$ 30.000,0	$ 4.500.000

						virtual. El simulacro se debe realizar en un día concertado con el supervisor del contrato y los rectores de las instituciones, la prueba se realizará en 2 tiempos el mismo día, en la mañana (primera sesión) y en la tarde (segunda sesión) con una duración de 4 horas por cada sesión y dos cuadernillos por estudiante		
2	11°	50	Asesorías y jornada de orientación	Unidad	44	Asesorías y Jornadas de orientación en el desarrollo de habilidades y técnicas de comprensión de lectura y competencias ICFES, comprensión lectora en la solución de problemas matemáticos y refuerzo en las competencias básicas, ciudadanas, específicas y genéricas como Matemáticas, razonamiento cuantitativo, ciencias sociales, competencias ciudadanas, lectura crítica, ciencias naturales e inglés. Las horas serán distribuidas de la siguiente manera: 6 horas - Lectura crítica;	$ 1.000,0	$ 2.200.000

						6 horas - Sociales y Ciudadanas; 6 horas - Matemáticas; 18 horas - Ciencias naturales; 4 horas - Ingles; 4 horas - Manejo de tiempo, ansiedad y proyecto de vida. se debe presentar informe individual, donde se pueda identificar, puntaje global obtenido, puesto dentro del grupo evaluado, puntaje por cada asignatura evaluada, puntaje por componente y competencias, recomendaciones, percentil alcanzado y un informe institucional que contenga la caracterización de la prueba, análisis del rendimiento académico y niveles de desempeño por área, análisis de dispersión del rendimiento académico, identificación de preguntas correctas e incorrectas y análisis de respuestas correctas por componente y competencia, los cuales deben ser entregados en forma física y		

						virtual. Estas jornadas se deben realizar los días viernes con una intensidad de 5 horas, hasta completar las 44 horas clase		
3	11°	50	Libro guía para desarrollar en horas clase (un día a la semna) por docentes externos a las institucion es del municipio en cada una de las asignatura s evaluadas en la prueba de estado 11°, dirigidas a la orientación en metodologí a propia de la prueba Icfes	Unida d	1	Libro integrado que permita un proceso de formación y acercamiento a la prueba a saber 11 También debe ofrecer herramientas de evaluación para estudiantes actualizadas que le proporcione detalles de cada área evaluada con ejercicios pertinentes a la prueba de Estado que le permita identificar al alumno los componentes y competencias evaluadas. Que tenga una cantidad de ejercicios significativa ojalá mayor a 700 preguntas y que su copyright sea mínimo 2025	$ 145.000, 0	$ 7.250.000

4	11°	50	Libros guía para desarrollar en horas clase por parte de los docentes de las institucion es educativas del municipio, dirigidas a la orientación en metodologí a propia de la prueba Icfes en cada una de las asignatura s evaluadas en la prueba de estado 11°.	Unida d	1	Libros guía orientados al fortalecimiento de competencias para la Prueba Saber 11°. Los libros guía deberán estar actualizados, contar con copyright mínimo del año 2025 y ofrecer un acercamiento real, veraz y preciso a la evaluación de competencias propuesta en el examen de Estado Saber 11°. Estos materiales deberán constituirse en una herramienta pedagógica que permita al estudiante comprender de manera clara cuáles son las competencias que evalúa la prueba, el porqué de su evaluación y el para qué de dichas competencias en cada una de las áreas evaluadas. Así mismo, los libros guía deberán proponer actividades auténticas, contextualizada s y motivadoras, alineadas con la metodología propia de la prueba ICFES, que favorezcan el fortalecimiento	$ 180.500, 0	$ 9.025.000

						del desempeño académico de los estudiantes. Dichas actividades deberán permitir que cada integrante del grupo eleve su nivel académico de manera real, efectiva y eficaz, con resultados evidenciables en el corto plazo, a partir del trabajo desarrollado en el aula.		
5	Docentes	20	Talleres	Hora	6	Talleres para organizar y guiar la planificación educativa, alineando los objetivos y contenidos con documentos nacionales como los estándares básicos de competencias (EBC) y los derechos básicos de aprendizaje (DBA). Integrando las diferentes recomendaciones dadas por el MEN para los procesos de inclusión educativa de población en situación de discapacidad. los talleres se deben dar por cada una de las 4 instituciones del municipio en sesiones de 2 horas cada una y un total de 3 sesiones por institución.	$ 5.000	$ 600.000

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		$ 23.575.000

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, para estimar el valor del presente proceso contractual y de acuerdo a los recursos disponibles que tiene el municipio para este tipo de contratos, el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de: VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($23.575.000) MDA/CTE

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

RETENCIÓN EN LA FUENTE. Según corresponda al régimen Tributario
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (4%)
ESTAMPILLA PRO CULTURA (1%)
INDUSTRIA Y COMERCIO (1%)
ESTAMPILLA PRO DEPORTES (2.5%)
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR (2%)
Fuente secretaria de hacienda-municipio de Cucaita

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el presente proceso se fija un plazo de ejecución TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente proceso serán las instituciones educativas oficiales del municipio de Cucaita. Boyacá.

7. FORMA DE PAGO.

El valor total del contrato se cancelará mediante Actas parciales según avance de ejecución.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:
• Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
• Factura de Venta o cuenta de cobro
• Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION) y los correspondientes certificados de cada uno.
• Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 202604001 de fecha 07 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro:

Código del Rubro	Descripción	Valor
7322 23202020090163-124303-16-2202069	Apoyo a estudiantes de educación media - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Educación - PROG: Calidad y fomento de la educación superior - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación superior	$23.575.000

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, el análisis de riesgos realizado, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Cucaita (Boyacá), a través de una compañía de seguros o bancaria, legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía donde se ampare a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza, los siguientes riesgos de:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN	
SERIEDAD DE LA OFERTA	X		Por un 10% del valor total del presupuesto oficial, vigencia 3 meses. Obligatoria, so pena de rechazo.	
CUMPLIMIENTO				
Amparo de cumplimiento del contrato	X		20 %	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a partir del acta de recibo a satisfacción.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	X		10 %	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a partir del acta de recibo a satisfacción.
Amparo de calidad del servicio	X		10 %	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a partir del acta de recibo a satisfacción.

10. OBLIGACIONES DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, invitación publica, las cláusulas del contrato y la propuesta presentada por el contratista.
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Acatar las siguientes condiciones técnicas en su totalidad:

ITEM	GRADO	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	ACTIVIDAD	U.M	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	11°	50	Simulacro	Unidad	3	Cada simulacro o prueba debe ser de mínimo de 254 preguntas, debe entregar informe individual, donde se pueda identificar: puntaje global obtenido, puesto dentro del grupo evaluado, puntaje por cada asignatura evaluada, puntaje por componente y competencias, recomendaciones, percentil alcanzado, Identificación de nivel de desempeño conforme lo registrado (GUIA DE ORIENTACIÓN PRUEBA SABER 11°) y un informe institucional que contenga la caracterización de la prueba, análisis del rendimiento académico y niveles de desempeño por área, análisis de dispersión del rendimiento académico, identificación de preguntas correctas e incorrectas y análisis de respuestas correctas por componente y competencia, los cuales deben ser entregados en forma física y virtual. El simulacro se debe realizar en un día concertado con el supervisor del contrato y los rectores de las instituciones, la prueba se realizará en 2 tiempos el mismo día, en la mañana (primera sesión) y en la tarde (segunda sesión) con una duración de 4 horas por cada sesión y dos cuadernillos por estudiante

2	11°	50	Asesorías y jornada de orientación	Unidad	44	Asesorías y Jornadas de orientación en el desarrollo de habilidades y técnicas de comprensión de lectura y competencias ICFES, comprensión lectora en la solución de problemas matemáticos y refuerzo en las competencias básicas, ciudadanas, específicas y genéricas como Matemáticas, razonamiento cuantitativo, ciencias sociales, competencias ciudadanas, lectura crítica, ciencias naturales e inglés. Las horas serán distribuidas de la siguiente manera: 6 horas - Lectura crítica; 6 horas - Sociales y Ciudadanas; 6 horas - Matemáticas; 18 horas - Ciencias naturales; 4 horas - Ingles; 4 horas - Manejo de tiempo, ansiedad y proyecto de vida. se debe presentar informe individual, donde se pueda identificar, puntaje global obtenido, puesto dentro del grupo evaluado, puntaje por cada asignatura evaluada, puntaje por componente y competencias, recomendaciones, percentil alcanzado y un informe institucional que contenga la caracterización de la prueba, análisis del rendimiento académico y niveles de desempeño por área, análisis de dispersión del rendimiento académico, identificación de preguntas correctas e incorrectas y análisis de respuestas correctas por componente y competencia, los cuales deben ser entregados en forma física y virtual. Estas jornadas se deben realizar los días viernes con una intensidad de 5 horas, hasta completar las 44 horas clase
3	11°	50	Libro guía para desarrollar en horas clase (un día a la semna) por docentes externos a las instituciones del municipio en cada una de las asignaturas evaluadas en la prueba de estado 11°, dirigidas a la orientación en metodología propia de la prueba Icfes	Unidad	1	Libro integrado que permita un proceso de formación y acercamiento a la prueba a saber 11 También debe ofrecer herramientas de evaluación para estudiantes actualizadas que le proporcione detalles de cada área evaluada con ejercicios pertinentes a la prueba de Estado que le permita identificar al alumno los componentes y competencias evaluadas. Que tenga una cantidad de ejercicios significativa ojalá mayor a 700 preguntas y que su copyright sea mínimo 2025

4	11°	50	Libros guía para desarrollar en horas clase por parte de los docentes de las instituciones educativas del municipio, dirigidas a la orientación en metodología propia de la prueba Icfes en cada una de las asignaturas evaluadas en la prueba de estado 11°.	Unidad	1	Libros guía orientados al fortalecimiento de competencias para la Prueba Saber 11°. Los libros guía deberán estar actualizados, contar con copyright mínimo del año 2025 y ofrecer un acercamiento real, veraz y preciso a la evaluación de competencias propuesta en el examen de Estado Saber 11°. Estos materiales deberán constituirse en una herramienta pedagógica que permita al estudiante comprender de manera clara cuáles son las competencias que evalúa la prueba, el porqué de su evaluación y el para qué de dichas competencias en cada una de las áreas evaluadas. Así mismo, los libros guía deberán proponer actividades auténticas, contextualizadas y motivadoras, alineadas con la metodología propia de la prueba ICFES, que favorezcan el fortalecimiento del desempeño académico de los estudiantes. Dichas actividades deberán permitir que cada integrante del grupo eleve su nivel académico de manera real, efectiva y eficaz, con resultados evidenciables en el corto plazo, a partir del trabajo desarrollado en el aula.
5	Docentes	20	Talleres	Hora	6	Talleres para organizar y guiar la planificación educativa, alineando los objetivos y contenidos con documentos nacionales como los estándares básicos de competencias (EBC) y los derechos básicos de aprendizaje (DBA). Integrando las diferentes recomendaciones dadas por el MEN para los procesos de inclusión educativa de población en situación de discapacidad. los talleres se deben dar por cada una de las 4 instituciones del municipio en sesiones de 2 horas cada una y un total de 3 sesiones por institución.

10.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

- **LEY 1150 DE 2007**

En el artículo 2, numeral b) de la ley 1150 de 2007 se indica que: "*La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…. Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".*

- **DECRETO 1082 DE 2015**

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía: Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)"

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias Limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

De acuerdo con lo indicado anteriormente, la Entidad considera conveniente adelantar el proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía y teniendo en cuenta que para la vigencia fiscal 2026, la mínima cuantía para el municipio de Cucaita corresponde a la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340)** incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen.

El valor del objeto a contratar es menor 280 S.M.L.M.V. e inferior al 10% de la misma (28 S.M.L.M.V.), por lo anterior las normas establecen que se debe realizar una invitación publica bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

12. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO Y DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en los estudios previos e invitación.

12.3 PARTICIPANTES

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, la forma de pago y las características del proceso que se pretende contratar, este contrato deberá ser realizado por una persona natural o jurídica que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado responsable fiscalmente y que no haya incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado y que cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos e invitación.

12.4 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

12.5 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

12.6 COMUNICACIONES

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en el presente documento.
Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse mediante la plataforma del SECOP II, en el horario establecido.
- La propuesta debe estar en forma escrita a máquina o computador, no se aceptan anexos ni documentos llenados a lápiz y/o esfero.

- Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- La propuesta se debe presentar foliada en la parte inferior derecha.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el Municipio de Cucaita pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

Para el caso de observaciones durante el proceso precontractual estas se deben realizar de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma de la invitación, en la plataforma del SECOP II. La respuesta de dichas observaciones se publicará en el SECOP II.

12.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en los criterios de selección, para esta modalidad, se adjudicará la invitación a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad. Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente.

Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo.
En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta.

12.8CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad utilizará las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 de 2021, las cuales se aplicarán de Norma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de

	familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación,

	y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

	La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese	El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona jurídica y contador público según corresponda, aportara la respectiva certificación

integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes	
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes	El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona jurídica y contador público según corresponda, aportara la respectiva certificación

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

NOTA 2: Los factores de desempate se aplicarán en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 3: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos precedentemente.

NOTA 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionista

12.9 OFERTA ÚNICA HÁBIL

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

12.10 PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

- La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II, según el anexo establecido.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem del análisis del sector y/o estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato.
- En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE.
- Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
-

12.11 SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS.

La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta, o no se trate de documentos habilitantes.

12.12 LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35, PÀRAGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional Para que la solitud de limitación sea tenido en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:
a. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

13. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUEPERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma, de modo que todo el proceso contractual se llevara a cabo por la plataforma transaccional.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. De igual forma el único requisito de evaluación será el menor precio, tal y como cita el Decreto 1082 de 2015.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Con el fin de verificar la capacidad del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan en el documento de la invitación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo, Ley 1150 de 2007 y ley 1882 de 2018.

ITEM	Documento	CONDICION
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, Diligenciar Anexo 1 denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”
2	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.	Del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deben presentar la cedula de cada uno de sus integrantes.
3	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
4	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
5	CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES.	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.
6	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	La entidad verificará el Certificado de Antecedentes de medidas correctivas que reporta en el registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta

ITEM	Documento	CONDICION
		y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
7	CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá: **Persona natural**: anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. **Persona jurídica:** deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal. Para los **proponentes plurales**: deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman
8	SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA	En los casos que aplique, a través de certificación que debe ser originada en la página www.libretamilitar.mil.co. En caso que no se presente, y teniendo en cuenta que el Municipio de CUCAITA requiere conocer esta información, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y en caso que aplique.
9	DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él ni la sociedad que represente se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993; en artículo 18 de la ley 1150 de 2007; en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Para el caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, sus integrantes en forma individual deberán realizar la misma manifestación; según modelo adjunto (Anexo 2).
10	DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES,	EL Proponente debe declarar bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal; según modelo adjunto (Anexo 5).
11	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Todos los Oferentes deberán declarar en el formato que se incluya en la invitación pública para el efecto que, se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación según modelo adjunto (anexo 6).
12	COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario- RUT actualizado a 2026 Actividad requerida: 5811 y/o similares
13	DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003	Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, o la persona natural. En este sentido el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

ITEM	Documento	CONDICION
		Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones
14	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.	Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El oferente deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público en el cual se cuente con la actividad relacionada con el objeto a contratar.
15	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio, **renovado para el año 2026** y expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de las propuestas. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio. En todo caso ya sea personal natural, jurídico o consorcio o unión temporal deberá estar clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Matricula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta: 1. En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Matrícula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso. 2. Objeto social de la persona natural: concordante con el objeto del contrato.
16	PAZ Y SALVO CON EL MUNICIPIO DE CUCAITA	Aportar Certificado de estar a paz y salvo expedido por Municipio de CUCAITA. Si se trata de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar el certificado. **VIGENCIA 2026**
17	CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS	Certificado registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos (Anexar formato diligenciado)

ITEM	Documento	CONDICION
	CONTRA MENORES DE EDAD	
18	CERTIFICACION MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	El proponente debe presentar la certificación cuando aplique Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el estudio previo.
NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
NOTA 3. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ITEM	Documento	CONDICION

4.2.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Para acreditar la capacidad técnica, el oferente debe presentar el formato denominado especificaciones técnicas:

- La propiedad intelectual delm material suministrado deberá estar a nombre del proponente que se presenta
- El proponente deberá suministrar a cada estudiante el cuadernillo correspondiente a las mismas pruebas virtuales (para el caso de los simulacros virtuales) y si se trata de simulacros presenciales cada estudiante debe tener el cuadernillo
- El proponente deberá acreditar propiedad intelectual de los simulacros a suministrar
- El proponente deberá adjuntar el certificado de registro de obra literaria
- Los proponentes deben adjuntar ficha de registro de ISBN (*International Standard Book Number* o Número Internacional Normalizado del Libro) inscrito ante cámara colombiana del libro.

4.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como requisito habilitante la experiencia. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas a ejecutar, la importancia de la misma para la entidad territorial y según el análisis de riesgo realizado para el presente proceso contractual, con el fin de minimizar los riesgos y evitar la materialización de los mismos, así como en busca de seleccionar el contratista idóneo, que cumpla con la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido, con las condiciones y especificaciones técnicas señaladas, que satisfaga las necesidades que se pretenden suplir con el proyecto, y que de acuerdo al análisis del sector se evidencia que a nivel nacional y municipal se ha solicitado a los oferentes aportar una experiencia; está experiencia deberá ser acreditada con contratos celebrados y terminados con entidades públicas y/o privadas. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos identificado para el presente proceso contractual, con el fin de minimizar y evitar la materialización de los mismos, la entidad solicita que el oferente acredite la experiencia como a continuación se indica a continuación:

EXPERIENCIA GENERAL	Haber ejecutado CINCO (05) contratos y/o aceptación de oferta cuyo objeto corresponda a la adquisición de elementos editoriales y/o didácticos de aprendizaje y/o académicos, la sumatoria de los contratos debe superar dos veces el presupuesto oficial. Termino: En los últimos DOS AÑOS. Se deben adjuntar copias de los contratos y actas de liquidación y/o paz y salvos
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Haber celebrado DOS (02) contratos y/o aceptación de oferta cuyo objeto corresponda a la elaboración, capacitación y suministro de elementos para la capacitación de las pruebas saber 11, la sumatoria de los contratos debe superar 2 veces el presupuesto oficial. Termino: Esta vigencia. Se deben adjuntar copias de los contratos.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono y NIT.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.

- Fechas de inicio del contrato o de suscripción del contrato
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente

Regla de proporcionalidad: para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

4.2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, establece el siguiente criterio diferencial para el presente proceso

EXPERIENCIA GENERAL	Haber ejecutado CUATRO (04) contratos y/o aceptación de oferta cuyo objeto corresponda a la adquisición de elementos editoriales y/o didácticos de aprendizaje y/o académicos, la sumatoria de los contratos debe superar dos veces el presupuesto oficial. Termino: En los últimos DOS AÑOS. Se deben adjuntar copias de los contratos y actas de liquidación y/o paz y salvos
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Haber celebrado DOS (02) contratos y/o aceptación de oferta cuyo objeto corresponda a la elaboración, capacitación y suministro de elementos para la capacitación de las pruebas saber 11, la sumatoria de los contratos debe superar el presupuesto oficial. Termino: Esta vigencia. Se deben adjuntar copias de los contratos.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que el presente proceso contractual se limite a Mipymes, el criterio diferencial señalado NO se tendrá en cuenta: lo anterior en virtud de lo señalador en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

14. CAPACIDAD FINANCIERA

En virtud del artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 establecido en el Decreto 1860 de 2021, que indica: *"(…) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación (…)"*

Considerando la forma de pago establecida para el presente proceso contractual y buscando brindar la oportunidad de participar a la mayor cantidad de oferentes interesados en ejecutar el objeto contractual, la Entidad Estatal no solicitara una capacidad financiera determinada a los oferentes.

15. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La matriz del presente documento, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones a la invitación.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. **RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que	Al momento de elaboración del Estudio Previo

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
						establece la norma.	
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Especificar claramente cada una de las obligaciones a realizar desde la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de	Permanente

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
						funciones y manual de Contratación	
6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dto. 723 de 2013,	Permanente

a. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien verifica que el contratista cumple con los requisitos establecidos	Verificando que el contratista cumpla con los requisitos establecidos dentro de los estudios previos, con el fin de evitar la materialización de riesgos de incumplimiento del contratista.	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo, al momento de verificar los requisitos exigidos.

b. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien verifique los requisitos establecidos	Verificar minuciosamente que el futuro contratista cumpla con los requisitos establecido dentro de los estudios previos exigidos por la entidad.	Una vez se elabore el Estudio previo, en el momento de verificar requisitos y una vez se tenga listo el contrato.
2. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	El supervisor del contrato y quien maneja la página WEB secop	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
3. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	El supervisor del contrato, Secretaria de hacienda	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

c. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	El supervisor	Verificando la calidad de los bienes contratado por la entidad y que este cumpla las condiciones y especificaciones	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
						suscritas en el contrato	
2. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL CONTRATO	3	3	3	El Municipio	Las partes que firmaron el contrato	Realizando las cuentas de cobro y/o facturas, según lo pactado y realizando seguimiento a los pagos de las cuentas de cobro	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
3. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO	3	3	3	El contratista	El Supervisor del contrato	Verificando que la calidad de los bienes contratados estén bajo los términos establecido en el contrato previamente firmado por las partes.	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación de precios de insumos u otros precios que afecten el valor del contrato)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano, realizando el análisis de costos que le contratista deberá incurrir para el cumplimiento de servicio contratado	En el momento de realizar la elaboración de la propuesta
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	El supervisor, secretaria de hacienda	Verificando y actualizándose en cuanto a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGOS LABORALES	3	3	3	El contratista	El supervisor, el contratista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente
7. RIESGOS DE	1	1	1	El contratista	EL contratista	Previa afiliación al sistema de	permanente

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
ACCIDENTES DE TRABAJO						seguridad y salud ocupacional en los términos que establece la ley, realizando el análisis de riesgos previos al inicio de las actividades para evitar que se materialicen los riesgos	

16. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación Guía CCE-EICP-MA-07 08/11/2024 publicado por Colombia Compra eficiente, Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020

17. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del municipio de Municipio, estará a cargo de SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, o de la persona que designe el alcalde Municipal.

SE CONCLUYE QUE

Con el presente estudio se acredita que el Municipio de Cucaita, tiene en la actualidad una necesidad que debe satisfacer de tal manera que deberá suscribir un **"Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTRO"** para lo cual deberá aplicar la contratación en la modalidad de **mínima cuantía**, de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, particulares o públicas cuya actividad u objeto social esté acorde con el objeto a contratar.

Dentro del proceso de selección del contratista se observarán los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

ORIGINAL FIRMADO

LUZ MAREILY LIBREROS GORDILLO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de Gobierno
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyecto: Paula A Salamanca R-Profesional de contratación
Reviso: Luz Mareilys libreros Gordillo- secretaria de desarrollo económico y social
Reviso: Luz Mareilys libreros Gordillo- Secretaria de desarrollo económico y social